



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 18870/2018.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

**EXTRACTO:** S/ DICTADO DE NORMATIVA EN EL MARCO DE LA LEY N°3138

**DICTAMEN ALG N° 55/2018.-**

**Señor Ministro de Educación:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI obrantes a fs. 185/240.

Dicho Anteproyecto se enmarca en la Ley N° 3138 por medio de la cual se incorporaron a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial los Colegios de oferta única de 3ª categoría, grupo 1 de nivel secundario de las localidades de Alpachiri, Arata, Bernardo Larroudé, Caleufú y Parera.

En tal sentido, el Proyecto de Decreto tiene por objetivo transferir a la órbita del Estado Provincial al personal docente que presta servicios en las mencionadas instituciones, el cual se encuentra detallado en los Anexos I, II, III, IV, V y VI. (art.1), en el marco de la habilitación dada por el artículo 2º de la mencionada Ley N° 3138, **dispuso transferir los cargos y horas cátedra** correspondientes a los establecimientos educativos transferidos por dicha norma a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial.

En ese contexto normativo, el Proyecto reconoce los servicios prestados por los docentes en cuanto a su situación de revista y antigüedad. (art.3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º)

Por último, se autoriza al Ministro de Educación a dictar la normativa necesaria para hacer efectiva la Ley N° 3138. (art.10), guardando ello similitud con el art. 12 de la Ley N° 3138.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 18870/2018.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

**EXTRACTO:** S/ DICTADO DE NORMATIVA EN EL MARCO DE LA LEY N°3138

**DICTAMEN ALG N° 55/2018.-**

Finalmente, habiéndose examinado el proyecto remitido y no existiendo observaciones que merezcan ser señaladas, este Órgano Consultivo entiende que, previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas (ortografía, gramática, redacción, etc.), el mismo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa**

18 FEB 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa